



Sesión: 6
Fecha: 24-03-2021
Hora: 13:08

Proyecto de Resolución N° 1481

Materia:

Solidita a S. E. el Presidente de la República que disponga la entrega universal del Ingreso Familiar de Emergencia y que adopte las medidas tendientes a incrementar los montos que se entregan por dicho concepto, con el fin de ayudar sustantivamente a las familias chilenas de manera tal de que éstas puedan cumplir con las medidas sanitarias.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 9
Fecha: 30-03-2021
A Favor: 94
En Contra: 1
Abstención: 29
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Giorgio Jackson Drago**
- 2 **Jorge Brito Hasbún**
- 3 **Miguel Crispi Serrano**
- 4 **Diego Ibáñez Cotroneo**
- 5 **Claudia Mix Jiménez**
- 6 **Maite Orsini Pascal**
- 7 **Catalina Pérez Salinas**
- 8 **Gonzalo Winter Etcheberry**
- 9 **Gael Yeomans Araya**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA SE ESTABLEZCALA UNIVERSALIDAD DEL INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA Y EL INCREMENTO DE SU MONTO

I. CONSIDERANDO:

1. Que, recientemente se ha cumplido un año desde que la pandemia del Covid-19 afecta nuestro país, generando profundos efectos sociales y económicos, que han requerido y requerirán de esfuerzos públicos relevantes para apoyar especialmente en las familias más vulnerables que han perdido o visto considerablemente reducidos sus ingresos, que atendidas las medidas sanitarias no han podido salir a trabajar o que se ven afectados por el constante aumento en los costos de los alimentos también producto de la pandemia.

2. Que, esta crisis sanitaria obligó al gobierno a desplegar ayudas a las personas. Tales ayudas tomaron distintas formas: Bono Covid, Ingreso Familiar de Emergencia, Bono y préstamo para la clase media, FOGAPE, ley de “protección al empleo” y subsidios al empleo, son las principales.

La mayor parte de estas ayudas exigen múltiples requisitos, se trata de políticas hiper focalizadas cuya efectividad ha sido cuestionada de forma amplia tanto por la ciudadanía, la oposición y en ocasiones incluso por el oficialismo.

3. Que, en nuestro rol de parlamentarios recibimos innumerables reclamos y solicitudes de fiscalización de familias que cumpliendo todos los requisitos para acceder a las ayudas terminaban no calificando para ellas pues no tenían cómo o no podían - por razones sanitarias - acreditar los requisitos exigidos, o porque incluso haciéndolo la información por ellos proporcionada no coincidía con las bases de datos desactualizadas de los distintos servicios. Muchas veces la complejidad para entender cómo funcionaban las distintas ayudas (porcentajes de caídas de ingresos, pertenencia a determinados deciles, incompatibilidades entre las distintas ayudas, fechas específicas de postulación, exclusión de ingresos formales e informales, temor a sanciones en caso de equivocaciones, etc.), la imposibilidad de acceder a internet o fallas en las propias plataformas de postulación incidieron en erradas y confusas postulaciones. Mucha gente hasta el día de hoy no sabe con exactitud por qué no recibió ningún beneficio.

4. Que, el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), fue la principal política del Gobierno para ir en ayuda de las personas con ingresos informales y formales insuficientes, que no podían trabajar a causa de la emergencia producida por el virus Covid-19. La idea principal tras el Ingreso Familiar de Emergencia era que las personas más vulnerables pudieran efectivamente cumplir las cuarentenas, no teniendo que salir a trabajar arriesgando su vida y la de sus familias.



El IFE sufrió diversas modificaciones legales y administrativas. El entramado de requisitos, incompatibilidades y exigencias, sumados a los insuficientes montos que el Gobierno propuso en un inicio que incluso dejaban por debajo de la línea de la pobreza a miles de familias luego de percibir esta ayuda, generaron transversales críticas.

5. Que, no se trató únicamente de “críticas políticas”. En el Oficio Final, de fecha 1 de septiembre de 2020, N°s 271-A, 398-A y 400-A, se detallaron los primeros resultados de la auditoría practicada por la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago y el Departamento de Auditorías Especiales, sobre el proceso de determinación de los beneficiarios para subsidios del Estado, por parte de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El objeto de dicha auditoría fue examinar el proceso de determinación, otorgamiento y pago del subsidio bono de emergencia COVID-19, por parte de la Subsecretaría de Evaluación Social (SES), entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.225, así como revisar el procedimiento de otorgamiento del beneficio previsto en la ley N° 21.218, que Crea un Subsidio para Alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado, a cargo de Ministerio de Desarrollo Social y Familia, MIDESO, a partir de su entrada en vigencia, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2020.

Los principales resultados de dicha auditoría concluyeron lo siguiente:

1. Se constató que las bases de datos suministradas por la Administradora de Fondos de Cesantía, AFC; por el Fondo Nacional de Salud, FONASA; y por el Instituto de Previsión Social, IPS, relativas al seguro de cesantía, a beneficiarios y cotizantes de FONASA, y a pensiones, respectivamente, para el mes de abril, tenían un desfase de 5 meses, y no de 2, como lo señalado por la Subsecretaría de Evaluación Social.
2. Asimismo, en cuanto a la información aportada por el Banco Central de Chile, el IPS y el Instituto Nacional de Estadística, INE, sobre el valor de la Unidad de Fomento, las jubilaciones y pensiones de regímenes especiales, y el índice de remuneraciones, en cada caso, se comprobó que pese a lo consignado por la subsecretaría, en cuanto a que ella tiene una actualización mensual predeterminada, para el mes de abril de 2020, la información utilizada era del mes de noviembre de 2019.
3. Por su parte, si bien las bases de datos provistas por el Servicio de Impuestos Internos (SII) para determinar los ingresos percibidos por las personas, son de actualización anual, la última disponible en el Registro Social de Hogares, RSH, correspondía al año tributario 2019, es decir, la información dice relación con el año comercial 2018.

De lo expuesto se advirtió que la información contenida en las bases de datos que componen el instrumento utilizado para determinar los beneficiarios y beneficios que otorga el Estado, esto es, el Registro Social de Hogares, mismo que se utiliza para la determinación del Ingreso Familiar de Emergencia,



presentaba desactualizaciones y/o desfases, lo que generó riesgos de inconsistencias de puntajes a una fecha determinada, y por ende, en la focalización de los mismos, según los objetivos previstos para cada uno de ellos, pues no contaba con información actualizada previa a la fecha de corte para la postulación a los bonos que entrega el Estado, a modo de ejemplo, al bono COVID-19.

Por otro lado, de acuerdo a los antecedentes suministrados por la Subsecretaría de Evaluación Social, durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 26 de abril de 2020, se recibieron 224.111 solicitudes de modificación. Sobre el particular, se advirtió que, para aquellas peticiones realizadas hasta el 21 de marzo de 2020, existieron 3.014 casos que fueron resueltos con posterioridad al 26 de igual mes y año, fecha de corte para determinar los habilitados para el primer pago del bono COVID-19, por lo cual los ciudadanos no vieron reflejada esa modificación para ese mes de marzo, lo que pudo afectar su calificación socioeconómica, impidiendo su habilitación para la obtención de dicho beneficio.

Adicionalmente, se comprobaron 69.802 requerimientos de modificación, cuya solución del caso demoró más de 5 días hábiles, plazo máximo establecido en la resolución exenta N° 72, de 2020, que “Aprueba Protocolos Técnicos para la Actualización y Rectificación de Información de Registros Administrativos y de Complemento de Información al Registro Social de Hogares, del decreto supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Deja sin Efecto Resoluciones que Indica”, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, llegando en la práctica a incluso a superar los 50 días.

6. Que, si bien estas importantes constataciones del órgano contralor no se hicieron en relación al otorgamiento directo del IFE, sí evidencian graves deficiencias respecto del instrumento que el Ejecutivo utiliza para la asignación del IFE, deficiencias que - consultado el Ministerio del ramo respecto de las medidas tomadas para resolver los problemas detectados en la fiscalización efectuada por la Contraloría General de la República¹ - no nos consta que se hayan resuelto a la fecha.

La evidencia constatada por la Contraloría General de la República, coherente con las múltiples denuncias de las familias a las que no les fueron asignadas ayudas no obstante cumplir con los requisitos establecidos en las leyes, ponen de manifiesto los déficits de la hiperfocalización en las políticas públicas.

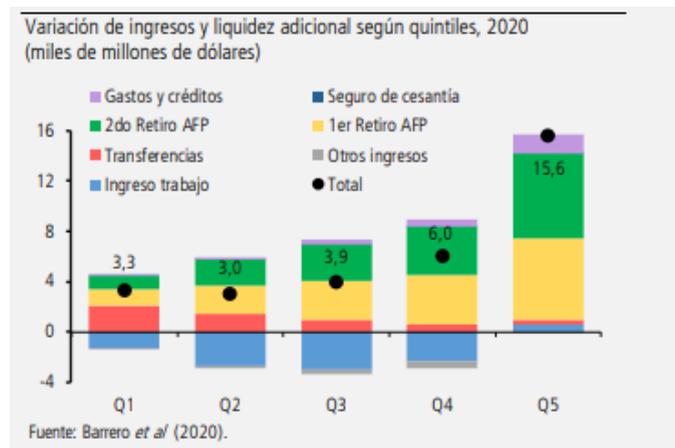
7. Que, junto con no tener evidencia de que se hayan hecho las correcciones necesarias para el buen uso del Registro Social de Hogares y - en consecuencia - la asignación de recursos y ayudas en base a él, hasta la fecha tampoco existe información respecto de la efectividad del IFE en relación a los objetivos de política pública de esta herramienta en relación al control de la pandemia ¿ha logrado el IFE que las familias cumplan las cuarentenas?

Lo que sí sabemos, es que la insuficiencia de las ayudas no logró hacerse cargo de la incertidumbre respecto de los ingresos futuros y la angustia provocada por la situación sanitaria, generándose el conocido debate sobre el retiro de fondos previsionales como fórmula desesperada de apoyo a las familias.

¹ Oficio de Fiscalización N° 69765, de fecha 30 de diciembre de 2020, despachado por la Honorable Cámara de Diputados a la Ministra de Desarrollo Social y Familia.



Según el Banco Central, en su informe de política monetaria de Diciembre, las transferencias estatales sólo alcanzaron a cubrir las caídas de ingresos en el quintil más pobre. Para todo el resto, los ingresos de los hogares solo se vieron compensados por el primer y segundo retiro de las AFP. En el gráfico que se presenta a continuación es claro lo insuficiente de las ayudas proporcionadas por el Estado, y de cómo son los trabajadores los que han pagado esta crisis con sus pensiones:



8. Así las cosas, en plena segunda ola del Covid 19, con cifras de contagio que superan incluso las del año pasado, habiendo las familias chilenas pagado con sus ahorros previsionales esta crisis y ad portas de una discusión sobre un tercer retiro de tales fondos, el Gobierno anuncia como solución la utilización de las mismas políticas y herramientas que han sido tan transversalmente criticadas.

9. Que, las familias chilenas no pueden quedar a la suerte de políticas públicas insuficientes y sobre cuya efectividad a la fecha aún no hay evidencia.

Que la única evidencia que se ha constatado a la fecha, y en relación a ella debiera procederse, es que las políticas públicas hiper focalizadas como el Ingreso Familiar de Emergencia excluyen, por diversas razones, a destinatarios legítimos las mismas y por ello no deben ser utilizadas para enfrentar esta segunda ola del Covid 19, lo anterior supone necesariamente que - una vez más - serán los trabajadores y trabajadoras de Chile quienes pagarán el costo de esta crisis.

Que, en vez de combinar de forma compleja distintas políticas que apuntan a una suerte de “clasificación” de personas, con requisitos diversos, que exponen a la estigmatización de informar “pobreza” para algunos, o caídas de ingresos muchas veces difíciles de acreditar, debiese procederse a la entrega de un solo apoyo a las familias chilenas de manera universal, sin condicionamientos y sin los riesgos de la focalización.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

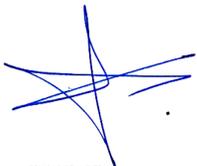
La Honorable Cámara de Diputados y Diputadas acuerda solicitar a S. E. el Presidente de la República que disponga la entrega universal del Ingreso Familiar de Emergencia y que adopte las medidas tendientes a



incrementar los montos que se entregan por dicho concepto, con el fin de ayudar sustantivamente a las familias chilenas de manera tal de que éstas puedan cumplir con las medidas sanitarias.

H. Diputados y Diputadas de la República





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GIORGIO JACKSON D.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MAITE ORSINI P.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL CRISPI S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.

